



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LA MATRICULACIÓN FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024, SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1447 del 07/03/2024 de la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita **EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA y MATRICULACIÓN FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS**, para continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que por la situación académica de la estudiante respecto a las asignaturas pendientes en el Plan 1996, actualmente ya se migró al Plan 2021.

Esta situación fue comunicada a la recurrente por la Dra. Luz Martínez en la Dirección de Carrera de Arquitectura, y tras una reunión con la Dirección Académica se recomienda lo siguiente:

- Realizar la matriculación en el 2° Periodo Académico 2024, considerando que el inicio de las clases fue el 19 de febrero, y a la fecha ya van tres semanas de desarrollo de clases.
- La Resolución de Prorroga de permanencia entre en vigencia a partir del 2° Periodo Académico del 2024.

Por lo tanto, para la Resolución se debe tener en cuenta la re admisión y prórroga de permanencia según la situación Académica:

Última matriculación: año 2021

Año de ingreso: 2008 (Prorroga con vigencia vencida el 31/12/2022).-

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **DENEGAR** la matriculación fuera de las fechas establecidas en el 1er. Periodo Académico 2024 a la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el reintegro a partir del 2do. Periodo Académico 2024 a la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por SEIS (6) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. GISELLE ADRIANA LESME PAREDES, con Cédula de Identidad Civil N° 3.423.995, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a periodo de permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo